Manizales, 26 de Mayo de 2026

Conforme a lo requerido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PERSPECTIVA LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: El numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 establece “Utilización de los recursos”: Numeral 4. Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo para el establecimiento educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) La Institución Educativa Rural San Peregrino, de Carácter oficial, centra su acción en el desarrollo de las dimensiones del ser humano, a través de estándares de competencia definidos por el MEN, el modelo pedagógico EAU y un currículo flexible mediado por didácticas activas, para dar respuesta a la diversidad y a los desafíos del mundo social y laboral. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en la jornada única, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos - CLEI los fines de semana, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la Comunidad Educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

La educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido y con el fin de mejorar la calidad educativa y proveer elementos, materiales y suministro de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para las adecuaciones, reparaciones que permitan el desarrollo de las actividades en la institución.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Que, con el fin de mejorar se deben satisfacer las necesidades de la Comunidad Educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo es por ello que la Institución debe estar realizando y verificando revisando toda la estructura física del colegio y sus sedes y estar atenta ante cualquier Situación de carácter natural y provocadas por el hombre, como el paso del tiempo, movimientos telúricos, ola invernal, tránsito de vehículos, daños causados por el uso, el agua, el desgaste de los materiales utilizados en la construcción, deterioro natural de las tejas, capitalización de humedades en las paredes y demás.

a) Que en el plan anual de adquisiciones de la institución 2026, contamos con RECURSOS DE GRATUIDAD en el rubro: 2.1.2.3 “MATERIALES Y SUMINISTROS se destinó una partida presupuestal.

2. OBJETO A CONTRATAR: “Suministro a precio unitario fijo y monto agotable de materiales de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
ACOPLE PARA SANITARIO	1 UNIDAD
ACOPLE PARA LAVAMANOS	1 UNIDAD
LLAVE TERMINAL 1/2 GRIVAL	1 UNIDAD
LLAVES DE PASO 1/2 GRIVAL	1 UNIDAD
ARENA (BULTO)	BULTO
MIXTO (BULTO)	BULTO
CEMENTO GRIS X KILO	KILO
CEMENTO GRIS POR BULTO	BULTO
CEMENTO BLANCO	KILO
ROMERAL POR KILO	KILO
CINTA AISLANTE 3 M X 18 METROS	ROLLO
CINTA TEFLON 1/2" X 18 METROS	ROLLO
GRAFITO EN POLVO PARA CERRADURA	1 UNIDAD
INTERRUPTOR ELECTRICO PARA INCRUSTAR BLANCO	1 UNIDAD
TOMACORRIENTE ELECTRICO PARA INCRUSTAR BLANCO	1 UNIDAD
LAMINA SUPER BOARD *#6 MM 1,22 X 2,44*	1 UNIDAD
LAMINA SUPER BOARD #8 MM 1,22 X2,44	1 UNIDAD
TEJA DE FIBROCEMENTO No 6, de 5 CANALES	1 UNIDAD
TEJA DE FIBROCEMENTO No 8, de 5 CANALES	1 UNIDAD
LAMPARA LED INCRUSTAR 18 W	1 UNIDAD
LAMPARA LED SOBRE PONER 18 W	1 UNIDAD
LLAVES LAVAMANOS GRIVAL	1 UNIDAD
PEGANTE PVC GERFOR	1 UNIDAD
LIMPIADOR PVC GERFOR	1 UNIDAD
TUBERIA PVC PRESION 500 PSI	1 UNIDAD
ADAPTADOR MACHO DE 1/2	1 UNIDAD
ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2	1 UNIDAD
CODOS DE 1/2	1 UNIDAD
UNION DE 1/2	1 UNIDAD
TE 1/2	1 UNIDAD
TAPON DE 1/2	1 UNIDAD

CANDADO GRANDE	1 UNIDAD
CANDADO MEDIANO	1 UNIDAD
CANDADO PEQUEÑO	1 UNIDAD
BISAGRAS 3"	1 UNIDAD
BISAGRAS 2"	1 UNIDAD
PINTURA DE AGUA TIPO 1 X CUÑETE	1 CUÑETE
PINTURA DE AGUA TIPO 1 X VALDE	1 VALDE
PINTURA DE AUA TIPO 1 X GALON	1 GALON
PINTURA EN ACEITE GALON	1 GALON
PINTURA EN ACEITE 1/4	1 CUARTO
ESTUCO KILO	1 KILO
ESTUCO GALON	1 GALON
ESTUCO VALDE	1 VALDE
ESTUCO CUÑETE	1 CUÑETE
LIJAS	1 UNIDAD
RODILLO 9"	1 UNIDAD
RODILLO 6"	1 UNIDAD
RODILLO 4"	1 UNIDAD
BROCHA 2"	1 UNIDAD
BROCHA 3"	1 UNIDAD
BROCHA 4"	1 UNIDAD
ANTICORROSIVO GALON	1 GALON
ANTICORROSIVO 1/4	1 CUARTO
DUPLEX #16	1 METRO
DUPLEX #14	1 METRO
ALAMBRE ELECTRICO #12	1 METRO
CHAZOS	1 UNIDAD
TORNILLOS DRAYWALL	1 UNIDAD
CINTA ENMASCARAR 1"	1 ROLLO
CINTA ENMASCARAR 2"	1 ROLLO
VALVULA LLENADO SANITARIO FLUIDMASTER	1 UNIDAD
VALVULA SALIDA SANITARIO FLUIDMASTE	1 UNIDAD
VALVULA DE REGULACION 1/2	1 UNIDAD
FIFON FLEXIBLE GRIVAL	1 UNIDAD
TUBO DE 1/2 ELECTRICO	1 UNIDAD

CURVA ELECTRICA 1/2	1 UNIDAD
TERMINAL ELECTRICA 1/2	1 UNIDAD
SUPERBOARD	1 UNIDAD

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	[31000000] Componentes y suministro de manufactura.
Familia	[31160000] Ferretería.
Clase	[31162800] Ferretería en general.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo a los estudios del mercado realizados y de acuerdo con el presupuesto de la institución se debe tener en cuenta un valor proyectado de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) incluido iva y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, con un CDP 006 expedido el 26 de mayo de 2026 con RECURSOS DE GRATUIDAD, rublo: 2.1.2.3 “MATERIALES Y SUMINISTROS

CDP	FECHA	VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CDP POR RUBRO	RUBRO	RECURSO
2026-006	25 de Mayo de 2026	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000	$ 5.000.000	2.1.2.3 “MATERIALES Y SUMINISTRO	GRATUIDAD

5. **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de seis meses (180) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista mediante pagos con actas parciales, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme a lo ejecutado a la fecha de liquidación. Si finalizado el tiempo de ejecución del contrato no se ha ejecutado el valor contratado, se pagará solo lo realmente efectuado y de acuerdo a las necesidades que se presentaron.

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

b. Realizar durante el tiempo estipulado todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.

c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.

d. Coordinar conjuntamente con la IE RURAL SAN PEREGRINO, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

e. Presentar los parafiscales, seguridad social integral, riesgos laborales, y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado.

f. Presentar póliza de calidad y cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

g. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución

g. Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.

h. El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.

i. Mantener indemne a la Institución Educativa Rural San Peregrino, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

j. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.

k. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

m. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

n. El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

o. Cumplir con las características técnicas establecidas en el presente proceso.

p. Mantener la calidad de los productos ofrecidos.
q. Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo.

r. Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción.
s. Realizar cambios de materiales por mal estado.
t. Las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
u. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: I.E.R SAN PEREGRINO, Manizales - Caldas, Vereda san peregrino.

11. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 “Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”

IMPUESTOS: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza:

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	**CONCEPTO EXONERACION**	**%**	**BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA**	**P.NATURALES**	**JURIDICAS**
PRO UNIVERSIDA-DES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HO-NORARIOS MENSUAL		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	

JUSTICIA FLIAR		2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica rete Ica.				

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	**NIVEL**			**CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**
	ALTO	**MEDIO**	**BAJO**		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		**x**		**x**	
Riesgo en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos.			**x**	**x**	
Incumplimiento en la ejecución del contrato	**x**			**x**	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.	**x**			**x**	

12.1 RIESGOS – GARANTÍAS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

12.2 GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por su duración y cuatro meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser la Institución Educativa Rural San Peregrino

12.3. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Rural san peregrino de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

12.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

SUPERVISIÓN: Se designa una supervisora para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, para este caso el señor Rector designo a WILLIAN ALFONSO LOPEZ BURITICA 1053796951, de la Institución Educativa; quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que derivan la obligación.

Para la selección de la propuesta se escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos.

15.1 CRITERIOS DE EVALUACION: La Institución Educativa Rural San Peregrino de Manizales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato.	Cumple/no cumple.
Precio	Menor precio adecuado a la calidad de lo ofrecido, donde priman los precios competitivos de los elementos que más se consumen en la Institución Educativa, puesto que el valor de estos productos.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Calidad de los productos	**El comité evaluador podrá solicitar muestra de algunos elementos para analizar los materiales objeto del contrato.**	**Cumple /no cumple**
Antecedentes	Se verificará cualquier resultado que arroje cual es quiera de las certificaciones solicitadas.	Cumple /no cumple.

15. **EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta**.**

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, calidad de productos, precio y Antecedentes disciplinarios.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta, al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad del producto.	

Edwin Geovanny Osorio Garcia

EDWIN GEOVANNY OSORIO GARCIA
Rector

Elaboró: Leidy Joana Giraldo Z.